



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

CÓDIGO DE CONTROL

22, 50, 362, 366, 367, 368, 385 y 386

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Es así que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

El Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá¹, aduce que la función administrativa distrital debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política,² Es decir que esta se desarrolle dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación de este servicio es necesaria en atención a las diferentes necesidades de cada una de las subdirecciones de la entidad, tal como se describe a continuación:

Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio:

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES	

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, las siguientes:

- "1. Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
- 2. Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.*
- 3. Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital.*
- 9. Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.*
- 10. Implementar bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural".*

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentran:

8144. Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C., cuya meta es: **"IMPLEMENTAR 2 procesos de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo con enfoque territorial y poblacional"** e **"IMPLEMENTAR 1 proceso de valoración, identificación, documentación y registro del Patrimonio Vivo asociado espacios culturales y los diversos campos del patrimonio cultural inmaterial"** con el objetivo de Fortalecer los procesos de valoración, identificación, documentación y registro de las prácticas y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que permitan comprender su papel en el ordenamiento de la ciudad..

8150 Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. del patrimonio cultural inmaterial que permitan comprender su papel en el ordenamiento de la ciudad, cuya meta es: **"DESARROLLAR 3600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano"** con el objetivo de Fortalecer la consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional y así mismo la meta de **"IMPLEMENTAR 4 asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá"** cuyo objetivo es: Fortalecer la consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional" con el objetivo de Fortalecer la consolidación de

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional.

8151 Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C, cuya meta es: ***“BENEFICIAR 650 niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación patrimonial, en particular en espacios y entornos barriales, organizativos e institucionales”***, así mismo ***“BENEFICIAR 5500 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en educación inicial, básica y media, a través de procesos de formación patrimonial”*** y cuyo objetivo es: Fortalecer los procesos pedagógicos con un enfoque participativo, sobre los patrimonios de la ciudad dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y actores interesados en su promoción, que contribuyan a la garantía de derechos culturales.

Que para ejecutar los mencionados proyectos, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio Cultural trabaja para sensibilizar a diferentes actores sociales: docentes, alumnos, grupos poblaciones, investigadores, líderes comunitarios y ciudadanía en general sobre el significado de patrimonio cultural de la ciudad, por tal razón requiere servicio de transporte terrestre con el fin de trasladar dentro de la ciudad de Bogotá (zonas urbana y rural) a los participantes y asistentes de las diferentes actividades, con el fin de dar cumplimiento de las metas, los planes, programas y proyectos como lo son apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá y la formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá.

Las actividades que organiza la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, para las cuales se requiere desplazamiento en transporte terrestre, son desarrolladas específicamente por tres equipos:

Civinautas, con el objeto de implementar, bajo un enfoque participativo, procesos pedagógicos orientados a la sensibilización, reconocimiento, apropiación y activación del patrimonio cultural con niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas y otros contextos educativos de la ciudad de Bogotá, a quienes debemos garantizarles un desplazamiento seguro.

Equipo de Declaratorias e Inventarios: cuyo objetivo es gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital para lo cual requieren participar en las diferentes actividades culturales, realizadas por las distintas comunidades, para su valoración y acompañamiento, actividad que requiere desplazamientos a varias localidades de Bogotá D.C.

Museo de Bogotá y Museo de la Ciudad Autoconstruida, dentro de sus funciones está la de fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital, con el fin de poder cumplir sus funciones a cabalidad, ofrece diferentes actividades que involucran estudiantes, personas de la tercera edad, grupos étnicos, a quienes se les facilita el transporte para su desplazamiento y puedan realizar los recorridos de manera guiada y segura.

Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

7963. Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C”, dentro del cual ha definido el componente de “Gestión para la implementación de instrumentos de gestión territorial”, que contribuye a la meta de *“GESTIONAR 100 % de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados, a corto plazo”* con el objetivo de Implementar, reglamentar y formular instrumentos de planeación y gestión del patrimonio el marco de la Estructura Integradora de Patrimonios y el **8136.** Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, dentro del cual ha definido el componente de “Plan de manejo arqueológico de Hacienda el Carmen.”, que contribuye a la meta de *“IMPLEMENTAR 100 % de las acciones a corto plazo de los programas estratégicos del Plan de Manejo Arqueológico de Hacienda El Carmen.” con el objetivo de Fortalecer la generación del conocimiento y gestión del patrimonio arqueológico y cultural existente en el marco de la Estructura Integradora de Patrimonios del Distrito Capital.*

En virtud de lo señalado anteriormente, el INSTITUTO y en particular la Subdirección de Gestión Territorial de Patrimonio, requiere la contratación de un equipo multidisciplinario que apoye su gestión en cumplimiento de las funciones designadas por el artículo 10 del Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC. Con el fin de atender las necesidades institucionales de la entidad, y para continuar con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo, para lo cual cuenta con un proyecto de inversión denominado: “7963. Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C”, dentro del cual ha definido el componente de “Gestión para la implementación de instrumentos de gestión territorial”, que contribuye a la meta de *“GESTIONAR 100 % de las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados, a corto plazo.”*, cuya meta para la vigencia del 2025 es la de activar el **35% de** las acciones asociadas a la implementación de los PEMP adoptados a corto plazo y para el proyecto de inversión denominado: el “8136. Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, dentro del cual ha definido el componente de “Plan de manejo arqueológico de Hacienda el Carmen.”, que contribuye a la meta de *“IMPLEMENTAR 100 % de las acciones a corto plazo de los programas estratégicos del Plan de Manejo Arqueológico de Hacienda El Carmen”* cuya meta para la vigencia del 2025 es el de implementar el **30%** de las acciones a corto plazo de los programas estratégicos del Plan de Manejo Arqueológico de Hacienda El Carmen.

Por lo anterior el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar el continuo desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de los objetivos requiere contar con el servicio de transporte terrestre especial para la Entidad y en especial que las dependencias desarrollen actividades administrativas y misionales y cumplir con los compromisos de la vigencia actual bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 “ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II”, en el Nivel de Servicio número 1, Zona 11, que abarca la ciudad de Bogotá y sus alrededores, específicamente para la modalidad de vehículos de combustión interna.

Dando cumplimiento a las directrices de austeridad señaladas en el Decreto 062 de 2024, en concordancia con la Circular Conjunta 001 de 2024 que menciona *“austeridad del gasto público y,*

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES			

teniendo en cuenta que en la presente vigencia fiscal se hará el proceso de armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital que establecerá las líneas estratégicas de la presente administración, las entidades y organismos que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital deberán adoptar las decisiones de gasto, con base en criterios de eficiencia, eficacia y economía”, se adelanta la presente contratación bajo los parámetros establecidos en Colombia Compra Eficiente, modalidad Acuerdo Marco de Precios.

Es así, que la prestación del servicio de transporte será programada por días de acuerdo a los requerimientos de la entidad (lunes a domingo y/o días festivos), dichos requerimientos deberán realizarse por el supervisor del contrato, y conforme a esto se establecerá el valor del servicio prestado. Para traslado de personal asistente invitados, conferencistas, talleristas y expositores y para aquellos que tengan su domicilio o residencia en lugar diferente al del evento, el CONTRATISTA coordinará el itinerario de viaje teniendo en cuenta las distancias, el tiempo de viaje, las rutas y horarios de los medios de transporte, propendiendo por la llegada oportuna de los asistentes al evento.

El CONTRATISTA dispondrá de acuerdo con el evento, los servicios de transporte local (Bogotá, D.C., y Sumapaz) para trasladar al personal asistente, mediadores, autorizados por el SUPERVISOR a los lugares de los recorridos naturales los transportes locales contratados deben ser colectivos y no expresos, salvo necesidad del servicio debidamente justificada.

Transporte rural y urbano (Bogotá y/o zonas periferias de Bogotá) de 5 hasta 20 personas conforme la necesidad.

Nota: Dadas las distancias y el servicio requerido es necesario tener en cuenta que el conductor deberá permanecer en sitio todo el tiempo que se requiera y en ocasiones es imprescindible que el conductor deba pernoctar en el territorio.

Especificaciones Requeridas

Ítem	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	Automóvil	Hora Zona Urbana	233	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá
2	Automóvil	Hora Zona Urbana	444	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá
3	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	23	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá
4	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	26	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES
SUPERFICIES

5	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	40	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá)
6	Campero/ camioneta 4x2	Hora Zona Urbana	60	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá)
7	Campero/ camioneta 4x4	Hora Zona Urbana	30	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá)
8	Campero/ camioneta 4x4	Hora Zona Rural	381	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá D.C. (Usme / Veredas Alledañas a Bogotá)
9	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	24	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá)
10	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	30	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá)
11	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Rural	87	CASA GENOVEVA (Calle 12 B No. 2-58 a diferentes localidades de Bogotá D.C. (Usme / Veredas Alledañas a Bogotá)

Así las cosas, las entidades estatales deben adelantar los Procesos de Contratación, dadas la modalidad establecida en la Ley y lo dispuesto por la Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación que indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

De otra parte, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la entidad deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

En vista de lo anterior Colombia Compra Eficiente, identificó que las Entidades Estatales demandan generalmente de forma conjunta los servicios de transporte de pasajeros por lo cual desarrolló el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, cuya vigencia va desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2025.

De conformidad con lo anterior los Proveedores (Empresas que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros) se obligan a prestar a las Entidades Compradoras este servicio en las condiciones establecidas en el acuerdo mencionado (obligaciones, garantías, entre otros) y conforme con las Ofertas presentadas durante el evento de cotización de Colombia Compra Eficiente, en general en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco.

Así mismo, para el cumplimiento de este propósito, se requiere de personal capacitado, con experiencia e idoneidad.

En este sentido es necesario que se adelante el proceso para la contratación en aras de contar con un contratista que supla las necesidades de la entidad conforme los requerimientos de esta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentran 8144. Desarrollo de procesos de valoración, identificación, documentación y registro de prácticas y manifestaciones del patrimonio vivo en Bogotá D.C., 8150 Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. del patrimonio cultural inmaterial que permitan comprender su papel en el ordenamiento de la ciudad, 8151 Desarrollo de procesos pedagógicos en patrimonio cultural con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otros actores en Bogotá D.C.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con la finalidad de generar un adecuado soporte administrativo, para atender los compromisos misionales en todas las sedes las cuales y garantizar el desarrollo de las diferentes acciones que contribuyan en la apropiación social del patrimonio cultural, donde la finalidad es fortalecer que la ciudadanía siga reconociendo y conserve su patrimonio de la ciudad, dentro de las cuales se encuentra aquellas manifestaciones o testimonios significativos, materiales o inmateriales, legados por sus antecesores que hacen parte de su identidad como miembros de una determinada comunidad.

Por lo anterior y en desarrollo de sus actividades diarias y para el funcionamiento eficiente del instituto y el cumplimiento de sus objetivos, a través de este proceso se requiere contar con los vehículos para ser utilizados en el traslado diario de funcionarios y/o contratistas a las sedes de la entidad y/o los otros escenarios para cumplir con los compromisos en cumplimiento de su quehacer diario, misional y administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

III. OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- a. **OBJETO:** COD. 22, 50, 362, 366, 367, 368, 385 y 386 “Contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- b. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78111809	78	11	18	09	Leasing de vehículos sedán, cupe o camioneta.
78111803	78	11	18	03	Servicio de buses contratados.
25101500	25	10	15	00	Vehículos de pasajeros.
78111800	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera.

- c. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas fueron debidamente contempladas en el simulador “225.amp_transporteterrestre_ii_v26_21-01-2025”

Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, la entidad adelantó la SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) a través del evento No. 187596 publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Evento	Versión	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
187634	a	Región 11 - Aseo y Cafetería IV	Paulo Avila Cantor		Aseo y Cafetería IV	13/03/25	19/03/25	Completa	RFQ	17
187596		RFI - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N2	Paulo Avila Cantor		Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	13/03/25	17/03/25	Completa	Solicitud de información	12
187012		Región 11 - Solicitud de información Aseo IV	Paulo Avila Cantor		Aseo y Cafetería IV	05/03/25	10/03/25	Completa	Solicitud de información	15
184228	a	RFI - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N2	Paulo Avila Cantor		Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	27/01/25	31/01/25	Completa	Solicitud de información	14

Finalizada esta solicitud de información, se recibió respuesta de doce (12) empresas, donde NO SE PRESENTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL AMP CCE-144-2023 PARA LIMITAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN A MIPYMES, por lo tanto, se procederá a crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano convocando a todos los proveedores inscritos en el AMP.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto destinado para el presente proceso asciende a la suma CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$192.688.000.000, del cual se estima comprometer la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$105.482.714,12) m/cte incluido IVA de acuerdo al valor arrojado por el simulador del evento de cotización.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

NOTA:

Estos precios no contemplan los descuentos que cada proveedor pueda ofrecer en la operación secundaria (subasta inversa) del acuerdo.

El valor de la orden de compra a suscribir será el resultante del evento de cotización que se adelante a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en cumplimiento de lo establecido en el AMP CCE-144-2023

El valor del contrato será ejecutado a monto agotable, teniendo en cuenta los precios ofertados por el proveedor en el evento correspondiente y la normativa aplicable al presente proceso, el valor para la presente contratación se determinó teniendo en cuenta lo ejecutado durante la vigencia inmediatamente anterior, los valores arrojados en el simulador y adjunto al presente estudio previo y las necesidades actuales de la entidad, con el fin de contar con el servicio durante la vigencia 2025.

V. FORMA DE PAGO:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pagará al CONTRATISTA el valor del servicio en pagos mensuales cuyo cumplimiento deberá ser certificado por el supervisor del contrato, programado en el PAC y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio de Transporte, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes Entidad Compradora y Proveedor acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 36.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

VI. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra, sin que este supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción de su acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

La prestación del servicio de la nueva orden compra será a partir del 1 de mayo de 2025, esto teniendo en cuenta que se tiene un contrato en ejecución, correspondiente a la Orden de Compra OC 279-2024 (OR 128640), cuyo plazo de ejecución vence el 30 de abril de 2025 o antes si se agota el presupuesto destinado para la misma.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y/o zonas periferias de Bogotá, zonas rurales como Sumapaz, Soacha entre otras.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

Conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación que indica: “Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios”, Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto antes mencionado, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De otra parte, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la entidad deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Con base en necesidad previamente enunciada, la entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC la existencia de un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es transporte especial de pasajeros, con número de proceso servicio CCE-144-2023 y se evidencia que se ajusta a las condiciones técnicas establecidas para la prestación de servicio a contratar.

En este sentido la entidad adelantará el proceso de selección correspondiente con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la contratación que se pretende, buscando obtener unos equipos actualizados, con los programas que se adapten a los requerimientos actuales y a un buen precio.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo establecido en el AMP CCE-144-2023 y la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), se seleccionará al proveedor de acuerdo con los siguientes criterios:

- Verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.
- Finalmente se elegirá la cotización que haya cotizado el menor valor total para el servicio a contratar.

IX. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES SUPERFICIES

Las obligaciones a cargo del contratante y proveedor serán las contempladas en el acuerdo marco de precios del Servicio de transporte especial de pasajeros II, # Proceso CCE-144-2023, cláusula 6 “obligaciones de los proveedores”.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Considerando que la orden de compra resultante del proceso de contratación a adelantar se deriva del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio cuyo objeto es transporte especial de pasajeros, con número de proceso servicio CCE-144-2023, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los "Estudios y Documentos Previos del proceso_CCENEG-068-01-2022 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra Eficiente —.

XI. GARANTÍAS:

Las garantías exigidas en la cláusula 16 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de transporte especial de pasajeros II, CEE 144 2023.

XII. SUPERVISOR:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Subdirector de Gestión Corporativa o quien haga sus veces o quien este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES
SUPERFICIES

8. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el INSTITUTO;
9. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
10. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
11. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley.
12. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, así como las establecidas en el Acuerdo Marco y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

XIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IDPC, según los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto del IDPC, los cuales se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo.

No. CDP	Fecha	RUBRO	Proyecto	SUBDIRECCIÓN	VALOR
263	17/02/2025	O23011733022024024 1	Inversión	Subdirección de y del Divulgación Apropiación Patrimonio.	\$ 80.000.000
265	17/02/2025	O23011733012024020 6	Inversión	Subdirección de y del Divulgación Apropiación Patrimonio.	\$ 12.000.000
266	17/02/2025	O23011733012024020 6	Inversión	Subdirección de y del Divulgación Apropiación Patrimonio.	\$ 8.000.000
267	17/02/2025	O23011733012024022 8	Inversión	Subdirección de y del Divulgación Apropiación Patrimonio.	\$ 10.000.000
268	17/02/2025	O23011733012024022 8	Inversión	Subdirección de y del Divulgación Apropiación	\$ 6.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES
SUPERFICIES

No. CDP	Fecha	RUBRO	Proyecto	SUBDIRECCIÓN	VALOR
				Patrimonio.	
271	17/02/2025	O23011733022024024 1	Inversión	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.	\$ 12.000.000
306	20/02/2025	O23011733022024009 8	Inversión	Subdirección de Gestión Territorial	\$ 24.688.000
307	20/02/2025	O23011733022024013 6	Inversión	Subdirección de Gestión Territorial	\$ 40.000.000

RÉGIMEN Y DEDUCCIONES TRIBUTARIOS:

Los descuentos tributarios por concepto de retenciones, se constituyen en anticipos a impuesto cuyos sujetos pasivos u obligados son los beneficiarios del pago o abono en cuenta, por lo tanto, los descuentos a realizar dependen de las características u obligaciones fiscales que tienen cada proveedor o contratista, las cuales son verificadas en el RUT, por lo tanto cuando se produzca el pago o abono en cuenta a este proveedor se le debe descontar:

- Retención en la fuente a la tarifa por servicios generales.
- Retención de IVA.
- Retención de ICA depende de la actividad económica a la que este sujeto, la cual es verificada en el RIT.
- Retención de estampillas Pro-Universidad Distrital 1.1%
- Estampilla Pro-cultura 0.5 %
- Estampilla Pro-mayores cada una al 2%.
- Retención de ICA 11.04 X 1000.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las demás retenciones, para lo cual se aplicarán las tarifas de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar la retención.

XIV ANEXOS:

- Formato Solicitud de contratación
- CDP No. 263, 265, 266, 267, 268, 271, 306, 307 y sus respectivas viabilidades.
- Formatos simulador 225.amp_transporteterrestre_ii_v26_21-01-2025 (1)
- Solicitud de información RFI 003_solicitud_de_informacion_rfi_12-07-2023 2025.

Documento 20254000051353 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA
LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O GRANDES
SUPERFICIES

JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 31-03-2025 16:37:08
Revisó:	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
 f66a65b5fb6ba825fd8562457e81cd740bd45ddd1fa68bb1642b2941aab2185b Codigo de Verificación CV: a913a	